

El estatus conceptual de los principios de justicia, los experimentos mentales y el papel de la narrativa histórica en la obra de Santiago Truccone

[The Conceptual Status of the Principles of Justice, Thought Experiments, and the Role of Historical Narrative in the Work of Santiago Truccone]

GUILLERMO LARIGUET

Resumen:

En esta revisión crítica reconstruyo el enfoque principal de Santiago Truccone en su definición de la dimensión temporal de la justicia y cómo ésta se debe proyectar hacia el pasado para reparar injusticias u orientar hacia el futuro para distribuir cargas por reparaciones debido al cambio climático. Para ello presento las principales tesis que defiende el autor y señalo cómo éstas se diferencian de posturas como las de Jeremy Waldron. Discuto además cuál es el estatus conceptual que tienen para Truccone los principios de justicia y examino el papel de los experimentos mentales en su trabajo filosófico.

Abstract:

In this critical review I reconstruct Santiago Truccone's main position in his definition of the temporal dimension of justice and how it should be projected towards the past to repair injustices, or oriented towards the future to distribute burdens related to reparations due to climate change. With this purpose, I present the main theses defended by Truccone and explain how they differ from positions such as those of Jeremy Waldron. Additionally, I discuss the conceptual status that the principles of justice have for the author and examine the role of thought experiments in his philosophical work.

Datos del artículo:

Recibido: abril 23, 2025
Aceptado: junio 12, 2025
Publicado: octubre 28, 2025

Palabras clave:

dimensión temporal de la justicia, naturaleza conceptual de los principios de justicia, experimentos mentales, papel de la historia

Keywords:

temporal dimension of justice, conceptual nature of principles of justice, mental thoughts, role of history

Datos del autor:

Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad
Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas
gclarigueta@gmail.com
orcid.org/0000-0002-3737-5688

1. Santiago Truccone como filósofo práctico

Santiago Truccone es un joven filósofo que me impresionó al poco tiempo de conocerlo y seguirlo por los meandros del problema de la no identidad que desarrolla Derek Parfit y que Truccone aplica a temas prácticos relevantes sobre el daño a “personas” futuras. Con el trasfondo del derecho penal contemporáneo, y con la ayuda de experimentos mentales que él iba moldeando para poner a prueba sus intuiciones, en ese trabajo probó soluciones normativas diversas y ensayó con tesis conceptuales diferentes. Me impresionó de él en aquella época cierta destreza embrionaria para el análisis filosófico. Esta destreza ya dejó de ser embrionaria en su primera tesis doctoral¹ para transformarse en una sofisticación teórica consolidada.

En esta ocasión tengo a la vista su libro *The Temporal Dimension of Justice. From Post-Colonial Injustices to Climate Reparations* de 2024, resultado de su segunda tesis doctoral en filosofía —en la Universidad de Graz— y que, con herramientas nuevas, en este caso con el empleo crítico de la tesis de *supersession*² de Jeremy Waldron, desarrolla dos temas sustantivos de enorme importancia y urgencia a la vez: si es viable reparar injusticias históricas, en este caso contra pueblos indígenas del sur argentino masacrados durante la Conquista del Desierto, y cómo distribuir de modo justo las cargas a nivel global producidas por los daños ambientales.

Truccone es un filósofo analítico que no se perdió en la frivolidad de quien se desentiende del mundo y de su mundo. Ya en Austria acometió la tarea de investigar los temas de la justicia histórica y distributiva,³ pero sin olvidar su origen, el vasto sur argentino en sentido poscolonial,⁴ ni renunciar al papel que los filósofos pueden tener al exponer la relevancia práctica de, repito, los temas pendientes de la justicia para

¹Dirigida por el profesor Hugo Seleme y defendida en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, con el título *Responsabilidad penal intergeneracional*.

²No estoy seguro si la elección en castellano del verbo adecuado para traducir este término inglés carezca de connotaciones filosóficas: en mi lengua nativa, el español, no parece exactamente igual decir “cancelación”, “anulación” o “superación”. Por seguir al autor, opto por emplear en castellano el último término mencionado.

³Su consejero de tesis fue el Dr. Lukas Meyer, su co-consejero el Dr. Timothy Waligore y sus examinadores externos el Dr. Andreas Føllesdal y la Dra. Ursula Renz.

⁴El prefijo “pos” que utiliza Truccone siguiendo los estudios pertinentes sugiere que los distintos efectos coloniales sobre los colonizados no han sido superados en el presente.

los pueblos indígenas oprimidos en el pasado y, además, sin dejar de considerar las cargas de responsabilidad actual por el daño ambiental encabezado por los Estados.

2. La tesis principal de Truccone

El meollo del libro de Truccone se vincula con una doble dimensión presente en los principios de justicia. La dimensión explícita del título se relaciona con la supuesta temporalidad de los principios de justicia; la segunda, con las dimensiones correctivas (“reparatorias”, dice repetidamente el autor) y distributivas de la justicia.

De la mano de experimentos mentales que describen a isleños que se encuentran con naufragos o con piratas invasores (la referencia en el libro es a Lyons) o con pozos de agua que un grupo toma de otro sin reciprocidad, y que luego se seca por eventos naturales (la referencia es a Waldron), Truccone hace explícito lo que, al parecer, resulta ser un desacuerdo filosófico sobre cuál es la *orientación temporal decisiva* que debe regir el uso pertinente de los principios de justicia. Si hay situaciones de injusticia del pasado que han quedado sin reparar, parece que debemos corregir los efectos que han quedado en el presente de esas situaciones antiguas (tal es el supuesto que Truccone examina en relación con la Conquista del Desierto en Argentina y que produjo múltiples daños a los indígenas al despojarlos de sus territorios e incluso de sus vidas).

Ahora bien, aun si fuese correcto afirmar que hay que reparar en el presente los daños sufridos por los pueblos indígenas (por sus descendientes) en el pasado, tal conclusión debe confrontarse, como pide Waldron, con las situaciones de justicia del presente.⁵ Porque si resulta que, en el presente, i) las circunstancias injustas del pasado de los indígenas han sido superadas (por acciones intencionales o por el azar), o bien, ii) la población actual no está por debajo del umbral deseable de distribución de los, digamos con un término rawlsiano típico, bienes primarios básicos,⁶ entonces nuestros principios de justicia deben

⁵Para la cuestión de la “identidad” de los grupos del presente en relación con los grupos del pasado, véase el capítulo 1 de la obra de Truccone.

⁶Aquí no puedo discutir sobre cuál es la mejor categoría para hablar sobre los temas distributivos de la justicia, si los bienes primarios, las capacidades o necesidades, ni tampoco sobre la índole del umbral mencionado que, para Truccone, debe cumplir con criterios suficientistas.

enfocarse en el presente con la finalidad de distribuir de modo justo tales bienes y con la mirada puesta en el futuro. Si Waldron está en lo cierto, la orientación hacia el pasado es válida en circunstancias restringidas; si, por ejemplo, éstas han variado porque nuestra población actual está en una situación compleja de pobreza, debemos dejar a un lado nuestra consideración hacia las injusticias históricas y tornar la atención moral en dirección al presente. El impulso filosófico de Truccone para escribir su libro arranca desde aquí, tal como ya deja en claro en el primer capítulo de la obra. ¿Cómo aceptar que Waldron tiene razón, pero, a la vez, no concederle *toda* la razón? Truccone emplea los casos de injusticia histórica generados por la Conquista del Desierto en Argentina, junto con el problema de la distribución global de cargas por la contaminación climática, para corregir parcialmente a Waldron y defender una tesis específica: los principios de justicia de reparación y de distribución, así como las dimensiones del pasado y del futuro, pueden ser reconciliadas si se satisfacen cuatro condiciones: la necesidad, la reparación, la superación de la objeción del azar moral y la distribución.⁷ Si éstas se satisfacen en forma conjuntiva, reinará la paz en el ámbito de los principios de justicia y habrán desaparecido los “aparentes” conflictos entre éstos. No se trata de una tesis modesta, sino de una tesis fuerte porque supone que estos pares de dimensiones (pasado/futuro; reparación/distribución) pueden ser satisfechos, lo que nos proporcionaría la imagen de un mundo de principios de justicia que no están, después de todo, en conflicto.

Una tesis como la anterior puede involucrar la necesidad de dirimir asuntos muy diversos que no puedo abordar aquí en forma exhaustiva. Para la revisión crítica del libro de Truccone, tan importante por sus temas como por la elegancia de sus argumentos, me centraré en dos tipos de asuntos conceptualmente enlazados pero que se pueden distinguir: en primer lugar, discutiré algunas dudas en relación con el estatus conceptual de los principios de justicia y sus posibilidades de reconciliación en el supuesto de un conflicto entre ellos. En segundo lugar, plantearé algunas preguntas que tengo de orden metodológico-metaético vinculadas con el estatus que el autor atribuye a los experimentos mentales y la manera en que éstos justifican su modo de abordar las relaciones entre los principios de reparación y distribución junto con sus orientaciones temporales, el pasado y el futuro. Para este último tema

⁷ Truccone define estos criterios en la p. 15 de su libro.

me valdré de un trabajo publicado por Truccone en otro lugar (Larigué, Yuan y Alles 2023), pero que tiene implicaciones conceptuales para la obra que estoy examinando.

3. *El estatus conceptual de los principios de justicia*

Tanto Truccone como Waldron reconocen que: i) los principios de justicia tienen orientaciones temporales diversas (pasado/futuro); ii) apuntan, o bien a la reparación-corrección, o bien a la distribución, y iii) tanto i) como ii) pueden entrar ocasionalmente en conflicto. Para evitar esto, Waldron parece optar por un flanco del conflicto cuando subraya la prioridad del presente sobre el pasado para garantizar un umbral razonable de distribución justa de bienes en el presente antes que atender a la reparación de injusticias históricas; esto último bajo la condición de que las circunstancias injustas del pasado hayan cambiado, que hayan sido superadas. En cambio, Truccone considera que la presión temporal del pasado no se cancela y que algunas medidas reparatorias (materiales o simbólicas) se pueden aplicar sin afectar la satisfacción de una distribución justa en el presente, como pide la teoría de Waldron.

Truccone defiende la postura según la cual es posible la *reconciliación* entre los principios pertinentes de justicia, tanto en su temporalidad como en su misión reparatoria y distributiva. Supongo que, cuando Truccone habla de “reconciliación”, no tiene en mente algo tan diferente del equilibrio reflexivo de tipo amplio que involucra principios de justicia, intuiciones y teorías normativas.⁸

Lo que destaca tanto en Waldron como en Truccone es una *sensibilidad* de los principios de *justicia* hacia las circunstancias del mundo.⁹

⁸En Argentina, país de origen de Truccone, el filósofo moral Ricardo Maliandi desarrolló una arquitectura compleja para pensar la teoría y praxis de la “convergencia” entre principios conflictivos (Maliandi 2012). Al emplear la expresión “reconciliación”, Truccone tiene en mente una dimensión normativo-moral que consiste en “acomodar” principios de justicia en conflicto al estilo del equilibrio reflexivo de Rawls o similares (“convergencia”, en las referencias a Maliandi; pero también considera, en el capítulo 2, dimensiones políticas que se vinculan con la idea de reconciliación “institucional” respecto del caso indígena).

⁹A diferencia de autores como la teórica letona Judith Shklar, Truccone parece centrarse, conceptual y normativamente, en el concepto de justicia en su versión positiva. Aunque está preocupado por las *injusticias* y su reparación, el acento es en la justicia, no en la injusticia. Sin embargo, esto parece una forma bastante *ideal* de lidiar con los problemas de justicia en el mundo. Una visión más negativa, esto es, enfocada en las injusticias, no carecería de consecuencias prácticas. Nos vuelve más sensibles a las condiciones no

Si éstas cambian (se superan), se afecta la aplicación de los principios de justicia; o uno toma precedencia sobre el otro, como ocurre con Waldron, o ambos pueden reconciliarse, como piensa Truccone.

Gerald Cohen fue quien nos explicó que si los principios de justicia son sensibles a circunstancias del mundo se vuelven pautas regulativas. No son principios *stricto sensu*; para Cohen, los auténticos principios de justicia no son sensibles a los hechos (Cohen 2008). En lo concerniente al estatus de los principios de justicia, esto asemeja su posición a las entidades platónicas, esto es, a principios verdaderos inmutables (atemporales). Puesto que Truccone y Waldron aceptan la orientación temporal, no parecen ser platónicos en este sentido. Una vez superadas hasta cierto punto las circunstancias adversas, Waldron diría que la obligación de hacer justicia al pasado desaparece. Truccone sostendría que no es así, pero no me queda claro si su negativa es porque cree, como Platón, que las exigencias de la justicia son perennes, o porque, en un sentido más débil que Platón, no acepta que las circunstancias se hayan superado como Waldron postula ocasionalmente. Éste no parece obsesionado con saber si los principios de justicia son moralmente verdaderos y atemporales, como en Platón. Por su parte, Truccone tampoco parece ser un platónico con todas las letras; no obstante, su idea de un mundo de principios que pueden ser reconciliados, donde el conflicto puede eliminarse o, si no, relajarse, parece adoptar un compromiso con Platón, aunque débil:¹⁰ un mundo de principios que, después de todo, pueden ser armónicos. Con independencia de si a Waldron o a Truccone les importaría discutir sobre la ontología de los principios de justicia y preguntarse qué tipo de entidades son, si son susceptibles de ser verdaderos o falsos o sólo son idóneos para la corrección práctica, una

ideales del mundo y a poner en juego otras estrategias políticas y de análisis conceptual para enfrentar injusticias, destacándose la postura de los oprimidos de impugnar el punto de vista de quienes se aprovecharon de las injusticias. Además, ubicar el acento en la injusticia antes que en la justicia nos sitúa frente a una noción de democracia concebida más desde la contestación que desde el acuerdo o la conciliación; más desde las contrahegemonías que desde las hegemonías. Sobre este tema, véase Medina 2013, pp. 27–28.

¹⁰En el fondo, parece comprometerse con una noción tácita de lógica “gradualista” leibniziana de principios (Ausín 2005, pp. 99–111) que se pueden satisfacer parcialmente, garantizando así su conciliación, no con una noción de lógica estricta en la que, en un conflicto entre principios, uno de ellos deberá tener inexorablemente precedencia sobre el otro, excluyéndolo. Una lógica gradualista es compatible con una tesis de acomodación o reconciliación de principios como la que defiende Truccone.

cuestión importante que deja la obra de Truccone es si él cree que su propuesta de reconciliación no sólo busca que las diferentes temporalidades de los principios (pasado/futuro) sean compatibles, sino que también las teorías normativas de base en cada uno de los principios, la lockeana-nozickeana (para el caso de las injusticias históricas a corregir o reparar) o la kantiana-rawlsiana (para las injusticias distributivas presentes que hay que resolver), puedan ser acomodadas de manera consistente.

En cualquier caso, lo que parece quedar claro es que Truccone no considera que puede haber conflictos entre los principios de justicia que permanezcan *sin resolverse* en forma reconciliatoria. En otras palabras, no parece sentirse forzado a aceptar que hay conflictos trágicos con pérdida moral; esto es, conflictos entre principios que no pueden ser reconciliados y cuyo resultado es moralmente malo, pues un principio no ha sido satisfecho debidamente y queda como una pérdida moral frente al que ha sido ungido como triunfador (Lariguet 2008). Tal vez acepta una forma suave de conflicto que, al final, permite la reconciliación; o, quizá, adopta una tesis más fuerte según la cual al menos estos conflictos que tiene en mente (los casos de los indígenas y el cambio climático) son sólo aparentes. De ser así, la concepción platónica regresaría subrepticiamente a la teoría de Truccone.

4. Una cuestión metodológica y metaética: el papel de los experimentos mentales en la tesis defendida por Truccone

En un trabajo que no forma parte del libro *The Temporal Dimension of Justice* titulado “Experimentos mentales y el rol de la historia” (Lariguet, Yuan y Alles 2023), Truccone examina el papel de los experimentos mentales en teorías como la de la superación de Waldron o como la del enfoque de David Lyons, ambos filósofos examinados en *The Temporal Dimension of Justice* (capítulo 1, pp. 4–7). Considera que este papel es criticable porque deja fuera la función de la historia en el examen de los problemas de la justicia. En Waldron o en Lyons los experimentos mentales se emplean técnicamente como pruebas formales de validez de las teorías de sus autores. Sin embargo, para Truccone tales experimentos incurren en una *petición de principio* porque pretenden evaluar el papel de la historia al mismo tiempo que la dejan de lado. Esto es así porque tanto Waldron como Lyons se enfocan conceptualmente sobre el presente y su orientación al futuro, lo cual les permite dejar a un lado la dimensión histórica de la reparación de injusticias.

En contraposición a experimentos como los de los isleños que se enfrentan a náufragos o a piratas, o de pozos de agua usurpados por otros que no retribuyen nada a sus usufructuarios originales, o de pozos de agua que por eventos climáticos se secan, Truccone ofrece en su trabajo el ejemplo histórico del cacique Pincén capturado por el coronel Conrado Villegas en el marco de la Conquista del Desierto. Como argumenta Truccone, esta historia nos muestra un hecho *real y ostensivo*. Apunta a hechos que realmente acontecieron, a la vez que nos ayuda a determinar su significación moral, que no ha sido superada pese al tiempo transcurrido. Los descendientes de Pincén, los indígenas en general, mantienen sus reivindicaciones de justicia (territorial y simbólica), las cuales, para Truccone, insisto, no han sido superadas como afirma Waldron. Además, se pueden satisfacer reconciliatoriamente con las demandas distributivas del presente. Truccone piensa que, a diferencia de los experimentos mentales de Waldron o Lyons, la historia de Pincén puede transmitirnos la fuerza para justificar la solución normativa que estamos buscando: en el caso de Truccone, reparar hasta cierto punto las injusticias pasadas sin violar el requisito de distribución justa, en contextos de escasez o pobreza, del presente.¹¹

En ese mismo artículo, Truccone recuerda que en la definición de experimento mental uno de los requisitos que se debe cumplir es el de satisfacer un *encuadre narrativo moderado*, que tienda a evitar que la misma narrativa favorezca o desaliente alguna respuesta específica.

Pues bien, creo que un ejemplo como el de Pincén parece vulnerar ese requisito y, por lo tanto, no cuenta como un caso de experimento mental, al menos no en el sentido definido por un encuadre narrativo moderado, debido a que el relato sobre las penurias de Pincén, su familia y sus descendientes actuales, ofrece un encuadre narrativo *fuerte*. Desde mi perspectiva, ello es así porque se enuncia *desde* el lugar de las *víctimas* y desde cierto registro histórico-geográfico. Esto hace que, en mi opinión, Truccone incorpore a su reflexión, de manera expresa en el artículo mencionado y en el libro en forma más bien tácita, un paradigma de análisis

¹¹En Lariguet 2015 sostuve una tesis similar según la cual la filosofía política puede hacerse con otra clase de casos (que llamo “con nombre y apellido”) sin necesariamente tener que emplear siempre experimentos mentales abstractos. La idea de usarlos consiste en que éstos parecen garantizar una mayor imparcialidad para evaluar intuiciones, mientras que los casos más cercanos a las experiencias históricas, distantes o cercanas, podrían poner en duda la imparcialidad. Me referiré enseguida a este tema.

político y ético propio de lo que se conoce como el “giro narrativo” de la filosofía práctica (como, por ejemplo, Whitebrook 1996).¹²

Quiero argumentar que el papel del ejemplo de Pincén opera en distintos niveles: ya no es una mera prueba formal de validez como en los trabajos de Lyons y Waldron; Truccone busca dar “mayor fuerza justificatoria” a la solución que quiere defender (la acomodación entre los dos principios de justicia ya referidos). Pero hay más, porque la “fuerza” del ejemplo de Pincén parece ser también “motivacional”. No se trata solamente de conocer cuáles principios de justicia se aplican y cómo se pueden acomodar; se busca transmitir la fuerza para *hacerlo* y para poner en marcha los cambios institucionales que tal acomodación requiera. Y, como se trata de tener la fuerza adecuada para actuar, el ejemplo de Pincén encuadra en una narración fuerte que busca *motivarnos en forma epistémica y emocional*: epistémica, porque nos lleva a prestar mejor “atención” (Mole 2021) a los casos de injusticia histórica; emocional, porque nos impele a desarrollar emociones adecuadas, como la empatía por los indígenas como Pincén, y a realizar los cambios necesarios y a adoptar las medidas reparatorias adecuadas.

Si mi interpretación del pensamiento de Truccone es medianamente correcta, surgen varias cuestiones interesantes. Si el encuadre narrativo que es necesario articular para reparar injusticias históricas es fuerte, ¿realmente se cumple con la imparcialidad requerida para acomodar las diferentes miradas sobre los principios de justicia que parecen estar en conflicto? Un experimento mental típico pretende ser una prueba formal de validez con un carácter imparcial. En cambio, tomar en cuenta, como Truccone, el relato de los oprimidos, ¿permitiría acomodar los principios y lograr una reconciliación institucional como él quiere sostener en su *The Temporal Dimension of Justice*? ¿Desde qué lugar nos muestran los filósofos que estos principios se pueden acomodar?

No puedo responder a estas preguntas que, en rigor, están formuladas para el autor del libro comentado, quien parece comprometido con ser sensible filosóficamente a la historia y a contar historias sobre esa historia. Al parecer, no hay un único punto de vista sobre la historia, sino varios.¹³

¹²Si esto es así, entonces Truccone ofrece un trabajo filosófico con cierta sensibilidad como la que transmite la literatura para permitirnos atender aspectos, moral o políticamente significativos, y motivarnos a actuar (como, por ejemplo, Nussbaum 1990).

¹³Da la impresión de que Truccone tiene una sensibilidad *filosófica* hacia la historia. Pero, ¿es una sensibilidad “adecuada”? Al parecer, él y Waldron coinciden en una idea:

¿Cómo evitar entonces frases relativistas del estilo “la historia la cuentan los vencedores” o, como contramovimiento, los “vencidos”? Porque no se trata solamente de *quiénes* cuentan *qué* ni de *cómo* lo cuentan, sino de *quiénes* deciden política y jurídicamente qué principios de justicia toman precedencia, o cuáles y cómo se pueden acomodar y cómo tienen que ser las instituciones para mostrarse deferentes con esos principios que rectifican injusticias pasadas (capítulos 1–3), sin olvidar distribuir de modo justo en el presente y procurando no dañar a las futuras generaciones, como ocurre con el supuesto de las cargas sobre el cambio climático discutidas en los capítulos 4, 5 y 6 del libro.

La cuestión de los experimentos mentales tiene todavía una implicación más e incumbe a la metaética. Según Truccone, los ejemplos que usan los filósofos tienen que señalarnos los principios de justicia aplicables y el modo de reconciliarlos. Asimismo, tales principios deben tener la sensibilidad apropiada hacia el cambio de las circunstancias empíricas del mundo, tanto de las intencionales como de las que se vinculan con el azar.¹⁴ Tal sensibilidad en el plano de los principios tiene, en mi opinión, un aire de familia con una forma de lo que en metaética llamamos “superveniencia” de los principios morales sobre la base de hechos no morales. No es éste el lugar para discutir la tesis de la superveniencia; baste decir, de modo más bien general, que pretende garantizar dos cuestiones: primero que el paso de los hechos a los principios no cometa alguna forma de falacia naturalista y, segundo, que *siempre* que se den ciertas circunstancias, *deben darse unas normas morales o principios de justicia* para el caso del libro de Truccone. En otras palabras, tenemos que aceptar que ciertos hechos o, para ser más precisos, y como creo que argumentaría Truccone, ciertos hechos que juzgamos moral y/o políticamente *significativos*, establecen una “diferencia práctica” en el mundo.¹⁵

historia es sinónimo de pasado. Es curioso que ninguno de los dos considere que el presente es histórico y que nuestros impulsos hacia el futuro también lo son en un sentido que debe especificarse. Tal vez no está claro si los filósofos, a excepción de los especialistas en filosofía de la historia, tienen a ojos de un historiador profesional la sensibilidad histórica adecuada.

¹⁴ Cuando esta sensibilidad se lleva al mundo del análisis de las normas, otra expresión técnica que se suele emplear es la de “derrotabilidad”. Si estoy en lo cierto, la sensibilidad de los principios de justicia hacia las circunstancias del mundo se asocia a una familia de nociones operativas en otras áreas prácticas.

¹⁵ Con qué instrumentos conceptuales y normativos se establecerá esta significación moral y/o política es un tema de muchas aristas que no puedo abordar aquí: epistémicas

Esto es, no da lo mismo unas circunstancias que otras; por ello, si éstas se superan, como sostiene Waldron, habrá alguna diferencia práctica en el mundo: para el caso de Waldron, se restringe nuestra vocación de reparar el pasado hasta lo que el presente permita; para Truccone, se habilita alguna forma de acomodación entre los principios.

De cualquier modo, quiero llamar la atención sobre el hecho de que la base del libro de Truccone parece comprometerse con alguna forma tácita de cognitivismo u objetivismo metaéticos, si es aceptable lo que acabo de exponer en relación con la superveniencia.¹⁶ Pero, ¿cuál podría ser la naturaleza precisa de este compromiso? El autor desea ofrecernos una imagen de los principios acomodados que sea objetiva y también universal, aunque sensible, a la vez, hacia la historia entendida restrictivamente como pasado y deferente con el punto de vista de los indígenas oprimidos; también, que sea deferente con el punto de vista de los países no desarrollados del sur que guardan relaciones asimétricas con los países más desarrollados respecto de las cargas de responsabilidad climática. ¿Cómo acomoda estas sensibilidades y deferencias la pretensión de objetividad y universalidad con que se suelen formular los principios? ¿No hay cierta tensión entre la vocación de encontrar principios de justicia *universales* acomodados al tiempo que se busca ser sensible a las situaciones e historias *locales* de los que, como los indígenas, fueron masacrados, o receptivos al dato mundano de cómo los países menos desarrollados no tienen la suficiente fuerza política para discutir los mejores arreglos de distribución de cargas por el cambio climático? Me temo que, si estas tensiones están presentes, y no por responsabilidad de Truccone, sino porque son, tal vez, inevitables, la ambición de la filosofía política de otorgarnos una guía en el *conocimiento y práctica* de los principios de justicia todavía tiene cuestiones internas que saldar acerca de cómo balancear los puntos de vista objetivos y universales y los puntos de vista más situados de los protagonistas de la historia (véase, por ejemplo, Benhabib 1992); porque, según entiendo, queremos acomodar principios de justicia desde *distintos lugares y diferentes temporalidades* a la vez. En contraposición a esta imagen que trazo, y como sugerí en la

(que consisten en precisar cómo determinamos en forma justificada y verdadera esa significación), el papel que desempeñan factores como los puntos de vista de los afectados, la función de la historia, etcétera.

¹⁶Tal vez esto no valga para Waldron 1992 (pp. 156–187) quien, hasta donde sé, es más bien un no cognitivista.

tercera sección, una visión platónica de los principios sería equivalente a una enunciación, si se me permite una conocida expresión, “desde ningún lugar”. Sin embargo, como el libro de Truccone atestigua, hay casos mundanos, como el de los indígenas y los del cambio climático, que se sitúan en lugares específicos de la historia, de la geografía, y de los puntos de vista comprometidos de los involucrados.

En cualquier caso, si logré plantear todas estas reflexiones y preguntas es por un solo motivo: la enorme virtud de un gran libro de filosofía que nos invita a ello.

Referencias bibliográficas:

- Ausín, Txetxu, 2005, “Weighing and Gradualism in Leibniz as Instruments for the Analysis of Normative Conflicts”, *Studia Leibnitiana*, vol. 37, no. 1, pp. 99–111.
- Benhabib, Seyla, 1992, *Situating the Self. Gender, Community and Posmodernism in Contemporary Ethics*, Routledge, Nueva York. [Hay versión en español: *El ser y el otro en la ética contemporánea. Feminismo, comunitarismo y posmodernismo*, trad. G. Zadunaisky, Gedisa, Barcelona, 2006.]
- Cohen, Gerald, 2008, *Rescuing Justice and Equality*, Harvard University Press, Harvard.
- Lariguet, Guillermo, 2015, *Cuando los filósofos políticos se equivocan. Un ensayo sobre el fantasma de Siracusa*, Editorial Brujas, Córdoba.
- Lariguet, Guillermo, 2008, *Dilemas y conflictos trágicos. Una investigación conceptual*, Palestra, Lima.
- Lariguet, Guillermo, María Sol Yuan y Nicolás Alles (comps.), 2023, *La metaética puesta a punto*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- Maliandi, Ricardo, 2012, *Ética convergente. Teoría y práctica de la convergencia*, Las Cuarenta, Buenos Aires.
- Medina, José, 2013, *The Epistemology of Resistance. Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*, Studies in Feminist Philosophy, Oxford University Press, Oxford.
- Mole, Christopher, 2021, “Attention”, *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <<https://plato.stanford.edu/entries/attention/>>
- Nussbaum, Martha, 1990, *Love's Knowledge. Essays on Philosophy and Literature*, Oxford University Press, Oxford. [Hay versión en español: *El conocimiento del amor. Ensayos sobre filosofía y literatura*, trads. R. Orsi Portalos y J.M. Inarejos Ortiz, Colección la Balsa de la Medusa, Antonio Machado Libros, Madrid, 2016.]
- Truccone, Santiago, 2024, *The Temporal Dimension of Justice. From Post-Colonial Injustices to Climate Reparations*, De Gruyter, Berlín.

- Truccone, Santiago, 2023, “Experimentos mentales y el rol de la historia”, en Lariguét, Yuan y Alles (comps.), *La metaética puesta a punto*, pp. 214–228.
- Waldron, Jeremy, 1992, “The Irrelevance of Moral Objectivity”, en Robert George (comp.), *Natural Law Theory. Contemporary Essays*, Oxford University Press, Oxford, pp. 158–187.
- Whitebrook, Maureen, 1996, “Taking the Narrative Turn. What the Novel Has to Offer Political Theory”, en Andrea T. Baumeister y John Horton (comps.), *Literature and Political Imagination*, Routledge, Londres, pp. 32–52.